

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Página 1 de 5

## SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

RESOLUCION N° 54874-0-24- 0010 del 14 DE AGOSTO DE 2024

**MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA  
No. 54874-0-24-0037 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024**

El suscrito Subsecretario de Control Urbano ( E ) del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 1025 y 1026 de 2021 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, NSR-10, Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía: Resolución 90708 30/08/13, 90907/13, 90795/14 y 40492/15, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012, Normas Municipales: el Acuerdo Municipal N° 043 del 28 de diciembre del 2000 y el Acuerdo Municipal N° 012 del 27 de diciembre de 2011 y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, ante la Subsecretaría de Control Urbano, se radicó una solicitud de conformidad con requisitos legales establecidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 compilatorio, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Cúcuta y la Resolución N° 1025 y N° 1026 de 2021 emanadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para efectos de modificar la licencia Urbanística de Construcción modalidad Obra Nueva vigente expedida a nombre de la señora: CLAUDIA ALEJANDRA SILVA SOLANO identificada con la cedula de ciudadanía N° 27.605.671 de Cúcuta, licencia concedida sobre el predio identificado con las Matricula Inmobiliaria N° 260-13761, y con Código Catastral No. 01-01-0074-0005-000, predio identificado con nomenclatura según el IGAC, A 5 0 237 MZ K LT 17 UR LOS TRAPICHES y nomenclatura según instrumentos públicos 1) UR LOS TRAPICHES MZ K LT 17 II ETAPA, jurisdicción del Municipio de Villa del Rosario.

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Página 2 de 5

## SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**Que**, en fecha 05 de agosto de 2024 la señora CLAUDIA ALEJANDRA SILVA SOLANO identificada con la cedula de ciudadanía N° 27.605.671 de Cúcuta, licencia concedida sobre el predio identificado con las Matricula Inmobiliaria N° 260-13761, y con Código Catastral No. 01-01-0074-0005-000, predio identificado con nomenclatura según el IGAC, A 5 0 237 MZ K LT 17 UR LOS TRAPICHES y nomenclatura según instrumentos públicos 1) UR LOS TRAPICHES MZ K LT 17 II ETAPA, jurisdicción del Municipio de Villa del Rosario, solicitó la modificación de la licencia urbanística de construcción en la modalidad Obra Nueva, en cuanto al plano arquitectónico, quedando el proyecto de la siguiente manera:

En el primer piso, se tiene hall de acceso, parqueadero, deposito, baño auxiliar, sala, comedor cocina, estudio, habitación de servicio. En la parte posterior del predio, se tiene un área social cubierta, pasillos de circulación, acceso mediante escaleras al segundo piso, piscina, tanque subterráneo y cuarto de máquinas.

En el segundo piso se tiene un hall de acceso, a la llegada de las escaleras, sala de estar, sala de TV, pasillos de circulación, tres (03) habitaciones cada una con baño privado, vestier y balcón compartido, una (01 habitación principal, con baño privado, Vestier y balcón, con un área de construcción del primer piso de 542 M2 y el segundo piso 595 M2, para un área total de construcción de 1.137 M2.

**Que**, Establece el Art. 83 de la Constitución Nacional "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que adelanten ante estas*". Por tanto, se presume que la documentación aportada por el solicitante es cierta. La veracidad de la información y los documentos presentados corresponden exclusivamente al solicitante y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud de licencia.

**Que**, Según lo establecido en el Artículo 97 de la Ley 1437 de 2011, Salvo las excepciones establecidas en la ley, cuando un acto administrativo, bien sea expreso o ficto, haya creado o modificado una situación jurídica de carácter particular y concreto o reconocido un derecho de igual categoría, no podrá ser revocado sin el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular

**Que**, el Decreto 1077 de 2015 establece en el **Artículo 2.2.6.1.1.3. Competencia**. El estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Página 3 de 5

## SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**Que,** Las modificaciones “son la introducción de cambios urbanísticos, arquitectónicos o estructurales a un proyecto con licencia vigente”. Así las cosas, **la modificación de licencia vigente, se trata de una modificación a la licencia de construcción modalidad obra nueva que recae la actuación sobre una licencia concedida.** En este Despacho reposa el expediente de la licencia por la que la interesada no le es exigible que aporte el proyecto inicialmente aprobado.

**Que,** en consecuencia, se deja constancia que la solicitud que formuló señora CLAUDIA ALEJANDRA SILVA SOLANO identificada con la cedula de ciudadanía N° 27.605.671 de Cúcuta, no se trata de una nueva solicitud de licencia, sino que se trata de una modificación correspondiente al plano arquitectónico y aumentando el área construida, para lo cual los demás aspectos inherentes a la licencia continúan vigentes según la Licencia N° 54874-0-24-0037 expedida en fecha 12 de marzo de 2024.

**Que,** señora CLAUDIA ALEJANDRA SILVA SOLANO identificada con la cedula de ciudadanía N° 27.605.671 de Cúcuta, allegó junto con la solicitud, la documentación correspondiente a la modificación presentando el respectivo plano arquitectónico con el cuadro de áreas solicitado.

**Que,** se presentó pagos realizados por concepto de Modificación de licencia modalidad obra nueva de **Recibo N° CU00045383**

**Que,** revisada la documentación y lo requerido por parte del interesado, se encontró que la solicitud se encuentra ajustada a los lineamientos que estipula el Decreto Nacional 1077 de 2015, por lo que este despacho considera **VIABLE ACCEDER** a lo solicitado.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Acceder a la MODIFICACION de la licencia urbanística de construcción modalidad Obra Nueva vigente N° 54874-0-24-0037 expedida en fecha 12 de marzo de 2024, en cuanto al plano arquitectónico quedando el proyecto de la siguiente manera:

En el primer piso, se tiene hall de acceso, parqueadero, deposito, baño auxiliar, sala, comedor cocina, estudio, habitación de servicio. En la parte posterior del predio, se tiene un área social cubierta, pasillos de circulación, acceso mediante escaleras al segundo piso, piscina, tanque subterráneo y cuarto de máquinas.

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	Página 4 de 5

### SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

En el segundo piso se tiene un hall de acceso, a la llegada de las escaleras, sala de estar, sala de TV, pasillos de circulación, tres (03) habitaciones cada una con baño privado, vestier y balcón compartido, una (01 habitación principal, con baño privado, Vestier y balcón, con un área de construcción del primer piso de 542 M2 y el segundo piso 595 M2, para un área total de construcción de 1.137 M2.

Quedando el cuadro de áreas de la siguiente manera:

CUADRO DE AREAS	
Área de Terreno	1.250 M2
Área a Construir Primer Piso	542 M2
Área a Construir Segundo piso	595 M2
Área Total a Construir	1.137 M2
Índice de Ocupación	0.43
Índice de Construcción	0.90

**SEGUNDO:** La vigencia de la licencia de construcción N° 54874-0-24-0037 expedida en fecha 12 de marzo de 2024, se mantiene, es decir, continua vigente hasta el día 12 de marzo de 2026 y podrá ser prorrogada por una vez por un término de doce (12) meses, conforme lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

Forman parte integral del presente acto y de la licencia de construcción N° 54874-0-24-0037, el plano arquitectonico sellado y debidamente aprobado por la Subsecretaria de Control Urbano.

**CUARTO:** Contra la presenta decisión no procede recurso alguno, considerando que el contenido de la licencia inicial respecto al uso y áreas construidas se mantiene inalterable.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
**PABLO CARDENAS GARCIA**  
 Subsecretario de Control urbano (E).

		Cargo	Firma
Proyecto:	Evelyn Astrid Torres Chacón	Técnico Administrativo	
Revisó y Aprobó	Dr. Pablo Cardenas Garcia	Subsecretario de Control Urbano	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

 	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 01
	MODIFICACIÓN DE LICENCNCIA DE CONSTRUCCIÓN	Página 5 de 5

## SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

### CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

#### DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario, siendo el día 15 de agosto de 2024, se notificó personalmente el contenido de la RESOLUCION N° 54874-0-24- 0010 calendado el 14 DE AGOSTO DE 2024, mediante la cual se modifica la licencia de construcción N° 54874-0-24-0037 de fecha 12 de MARZO de 2024, a la señora CLAUDIA ALEJANDRA SILVA SOLANO identificada con la cedula de ciudadanía N° 27.605.671 de Cúcuta.

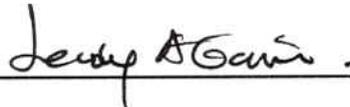
Se hace entrega de copia íntegra de la resolución

La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada a partir del 15 de agosto de 2024

El compareciente \_\_\_\_\_



Notificó \_\_\_\_\_



**LEIDY ALEJANDRA GARCES RODRIGUEZ.**

Técnico Administrativo

